Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2023

Señora
OLGA LUCIA ARIAS
Representante Legal
3D CONSULTING GROUP S.A.S
Correo electrónico**:** *olga.arias@3dconsultingroup.com*
Teléfono: (601) 2668860 - 3112709204
La Ciudad

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta
Proceso de mínima cuantía *DSAJBO-MC-21-2023* del 2023
Contrato de compraventa 070 -2023

Con fundamento con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá le comunica la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Al cierre del proceso de selección la Entidad recibió 5 propuestas.
2. La propuesta presentada por *3D CONSULTING GROUP S.A.S*, fue la del menor valor; sin embargo, una vez revisados los documentos allegados, la DSAJ de Bogotá encontró que los precios ofertados podían ser artificialmente bajos, por lo que mediante informe de evaluación publicado por SECOP II el 1 de diciembre de los corrientes, la Entidad requirió al proveedor para que aclarara su ofrecimiento económico y subsanará documentos jurídicos.
3. Dentro del término otorgado por la DSAJ de Bogotá para subsanar y aclarar, y por mensaje público a través del SECOP II el proponente presentó subsanación y la aclaración del precio ofrecido. Las razones dadas por el proveedor fueron de recibo por parte del Comité Evaluador, quién recomendó continuar con el análisis de la oferta.
4. En consecuencia, la Entidad determinó que la oferta presentada por *3D CONSULTING GROUP S.A.S*, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública. Lo anterior, con base en los documentos allegados, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II.
5. Durante el término de traslado del informe de evaluación, la Entidad no recibió observación alguna por parte de algún proveedor.
6. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo estipulado en el estudio previo, la invitación pública *DSAJBO-MC-21-2023*, su anexo técnico, las adendas, la oferta presentada, el informe de evaluación (documentos que forman parte integral del presente contrato.) a dar cumplimiento a las condiciones de ejecución.

Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	**Contrato de compraventa 070-2023**

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Adquirir elementos de trabajo para los servidores judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá..</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
NIT 800.165.862-2</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>José Camilo Guzmán Santos
C.C. 79.553.749 expedida en Bogotá</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>3D CONSULTING GROUP S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.236.701-3</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>Olga Lucia Arias
C.C 39.802.616 expedida en Usme</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>APOYA PIES (DESCANSAPIES)</td><td>$ 58.000.000</td></tr>
<tr><td>ELEVAPANTALLAS</td><td>$ 58.000.000</td></tr>
</table>

Los precios unitarios ofrecidos son los siguientes:

<table>
<tr><th>ARTÍCULO</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th></tr>
<tr><td>Apoyapiés o Descansa pies</td><td>$ 95.300</td></tr>
<tr><td>Eleva pantallas</td><td>$ 81.000</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$ 176.300</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="7">Vigencia 2023</th></tr>
<tr><th colspan="2">Unidad Ejecutora</th><th>CDP No.</th><th>Fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Valor CDP</th><th>Valor Por Afectar</th></tr>
<tr><td>COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL BOGOTA</td><td>27-01-09-001</td><td>3223</td><td>14/11/2023</td><td>A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</td><td>$ 36.166.712</td><td>$36.166.712</td></tr>
<tr><td>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA</td><td>27-01-02-001</td><td>7523</td><td>14/11/2023</td><td>A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</td><td>$29.866.259</td><td>$29.866.259</td></tr>
<tr><td>TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA</td><td>27-01-08-001</td><td>27523</td><td>14/11/2023</td><td>A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</td><td>$49.967.029</td><td>$49.967.029</td></tr>
<tr><td colspan="6">Total vigencia 2023</td><td>$116.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La DSAJ de Bogotá, pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, con la entrega de los elementos de trabajo adquiridos, conforme con los valores y cantidades presentados por el proveedor que resulte adjudicatario.

Para que proceda el pago el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura de venta electrónica: la factura de venta deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a OLIMPIA, así como cargada en SECOP II.
b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios (Dirigida a nombre de la Dirección Seccional de Administración judicial de Bogotá– con NIT 800.165.862-2), junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e) Fecha de expedición.
f) Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

2. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con el periodo facturado.
3. Certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. de los últimos seis (6) meses (Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores), (Si aplica).</td></tr>
</table>

	4. Certificado de cámara y comercio (No superior a 3 meses). (Si aplica). 5. Informe de actividades presentado por el Contratista. El Contratista deberá presentar un informe mensual que dé cuenta de los servicios prestados debidamente soportado para verificar el cumplimiento del horario del operario. 5. Informe de supervisión: El cual deberá indicar de manera detallada y soportada los bienes efectivamente entregados y dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 6. Informe de actividades: El contratista deberá allegar como soporte de pago junto con su factura, un informe detallado en donde relacione cada uno de los bienes entregados a la DSAJ de Bogotá, la garantía y el manual de instrucciones de uso de los equipos, las fichas técnicas y los soportes de las capacitaciones realizadas. 7. Entrada al Almacén de los bienes adquiridos 8.RUT actualizado. 9. Certificación Bancaria actualizada.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de este. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 7.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales** 1. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor designado por la Entidad. 2. Constituir las garantías exigidas por LA ENTIDAD dentro de los plazos y mantenerlas actualizadas. 3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. 4. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de servicio, solicitudes, reclamaciones y medidas especiales que le sean formuladas por la supervisión de la Entidad. 5. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

	6. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones. 7. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables. 8. Presentar y radicar oportunamente la factura electrónica más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de los bonos de dotación, de conformidad con la forma de pago, con el detalle de los servicios prestados, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando el informe correspondiente, así como el informe de SST, y la planilla de pago y demás documentos requeridos por la supervisión designado por la Entidad. 9. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes por parte de la Entidad. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **Obligaciones Específicas:** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, a las que se establecen a continuación: 1. El contratista deberá presentar para aprobación del supervisor, un cronograma de la entrega de los elementos a adquirir una vez iniciado en Secop II el contrato. 2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, en las cantidades y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, a entera satisfacción de la Entidad. 3. Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el contratista deberá entregar los elementos adquiridos (apoyapiés y eleva pantallas) conforme a las especificaciones del Anexo técnico. 4. En caso que los elementos de trabajo adquiridos deban ser cambiados por cualquier circunstancia, deberán ser reemplazados por elementos con iguales calidades o superiores a las acreditadas en la oferta. 5. Atender sin dilaciones las quejas que surjan por la calidad de los materiales y elementos suministrados. 6. Durante el tiempo de garantía y como medida de prevención, en caso de que los equipos adquiridos requieran mantenimiento correctivo, preventivo o sustitución, el contratista se compromete a suministrar apoyapiés o el eleva pantallas en iguales condiciones, durante el tiempo que tome la revisión de estos, a fin de tener capacidad de respuesta ante posibles emergencias,

<table>
<tr><td></td><td>sin que ello genere costo adicional para las Direcciones Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
7. Delegar un representante que se encargue exclusivamente de suministrar respuesta frente inconsistencias en el funcionamiento de los elementos de trabajo adquiridos asociados al objeto de este contrato.
8. El contratista se compromete a sufragar los costos de transporte que se generen para la entrega de los elementos en la ciudad de Bogotá.
9. Los daños o averías que ocurran durante la ejecución del contrato relacionados en las especificaciones técnicas, deberán ser reparadas por el contratista, sin generar costo adicional para la DSAJ de Bogotá.
10. Efectuar las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
11. Atender las observaciones realizadas por la supervisora encargada de ejercer la vigilancia y control del contrato.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del contrato, a la supervisora de este.
13. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
14. Las demás que se requieran para la ejecución a cabalidad del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de las garantías con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución y un (1) año más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá en donde deberán ser suministrados los apoyapiés (descansa pies) y eleva pantallas a los servidores judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá o por quien para tales efectos designe el Ordenador del Gasto.

LINETH MARIA ARTUZ
lartuzs@cendoj.ramajudicial.gov.co</td></tr>
</table>

INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

Proyectó: Kelly Perez Tafur – Asistente Administrativo Grupo Asuntos Legales
Revisó: Vanessa Henao – Coordinadora Grupo de Asuntos Legales